



## Resolución Gerencial General Regional N° 217 -2019 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 09 AGO. 2019

### VISTOS:

El Informe N° 26-2019-RC/GRPPAT/OAT-LCMM, de fecha 27 de mayo de 2019, emitido por la Especialista en Planificación Urbana de la Oficina de Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 124-2019-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 10 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Planificación; el Informe N° 043-2019-GR/GRPPAT/ORE-FSRN, de fecha 19 de junio 2019, emitido por la Oficina de Racionalización y Estadística; el Informe N° 352-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 20 de junio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 151-2019-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 28 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorando N° 1394-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 02 de julio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 067-2019-GRC/GA-OL-UPVE-MERR, de fecha 17 de julio de 2019, emitido por la Especialista en Logística de la Unidad de Programación y Valor Estimado; el Informe N° 1000-2019-GRC/GA-OL-UPVE, de fecha 17 de julio de 2019, emitido por el Coordinador de la Unidad de Programación y Valor Estimado; el Informe N° 2230-2019-GRC/GA-OL de fecha 18 de julio de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 47-2019-RC/GRPPAT/OAT-LCMM, de fecha 25 de julio de 2019, emitido por la Especialista en Planificación Urbana de la Oficina de Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 17-2019-RC/GRPPAT/OAT, de fecha 25 de julio de 2019, emitido por la Oficina de Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 196-2019-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 02 de agosto de 2019, emitido por la Oficina de Planificación; el Informe N° 1791-2019-GRC/GRPPAT/OPT, de fecha 02 de agosto de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1726-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 07 de agosto de 2019; emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe 26-2019-RC/GRPPAT/OAT-LCMM, de fecha 27 de mayo de 2019, la Especialista en Planificación Urbana de la Oficina de Acondicionamiento Territorial, eleva a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Expediente de la Actividad: "Elaboración de una Base de Datos Geoespacial de Información Territorial en la Provincia Constitucional del Callao 2019", con un plazo de ejecución de 150 días calendario y con un presupuesto de S/ 145,676.00, teniendo como objetivo elaborar la base de datos geoespacial de información territorial en el Distrito Mi Perú, que sirvan para generar insumos para la gestión del riesgo de desastres; para ello se debe elaborar la información georreferencial y fotografías a nivel predial, precisando que la actividad permitirá el crecimiento y ocupación urbana en el distrito y contar con insumo para el desarrollo de estudios y acciones en demarcación territorial, gestión del territorio y la gestión del riesgo de desastres, solicitando de considerarlo pertinente aprobar el expediente de la actividad y disponer el trámite correspondiente;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 31 de mayo de 2019, consignado en el Informe 26-2019-RC/GRPPAT/OAT-LCMM, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite los actuados a la Oficina de Planificación para evaluar- informar;

Que, mediante Informe N° 124-2019-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 10 de junio de 2019, la Oficina de Planificación manifiesta a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento



Territorial que por la naturaleza de la actividad, esta deberá contar con la opinión de la Oficina de Racionalización y Estadística de acuerdo a lo establecido en la Directiva General N° 003-2011-GRC/GRPPAT-ORE y anexo 2, remitiéndose mediante proveído s/n, de fecha 12 de junio de 2019 a la Oficina de Racionalización y Estadística para evaluar- informar;

Que, mediante Informe N° 043-2019-GRC/GRPPAT/ORE-FSR, de fecha 19 de junio de 2019, la Oficina de Racionalización y Estadística manifiesta a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que la propuesta de actividad presentada por la Oficina de Acondicionamiento Territorial prevé entre otros recabar datos e información de todos los "lotes" ubicados en el distrito "Mi Perú", la misma que servirá de insumo para generar una base de datos geoespacial, concluyendo que la misma implementa las etapas que de acuerdo a la estadística son básicas desarrollar; por lo que remite el expediente de la actividad operativa denominada "Elaboración de una base de datos geoespacial de información territorial en la Provincia Constitucional del Callao 2019", para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 352-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 20 de junio de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita a la Gerencia General Regional la aprobación del Expediente de Actividad: "Elaboración de una base de datos geoespacial de información territorial en la Provincia Constitucional del Callao 2019", señalando que la actividad se encuentra incluida en el Plan Operativo Institucional del 2019, con Numero de Registro POI:2019021575;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 21 de junio de 2019, consignado en el Informe N° 352-2019-GRC/GRPPAT, la Gerencia General Regional remite los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, quien a su vez los remite a la Oficina de Planificación, mediante proveído s/n, de fecha 24 de junio de 2019, para evaluar- informar;

Que, mediante Informe N° 151-2019-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 28 de junio de 2019, la Oficina de Planificación manifiesta a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que la Actividad Operativa "Elaboración de una base de datos geoespacial de información territorial en la Provincia Constitucional del Callao 2019" se encuentra programada en el Plan Operativo Institucional (POI) 2091, cuya formulación, ejecución, evaluación, liquidación y requerimientos de los bienes y servicios propuestos para el desarrollo de la actividad, está bajo la responsabilidad en todos sus extremos de la Oficina de Acondicionamiento Territorial; recomendando remitir el expediente de actividad a la Gerencia de Administración-Oficina de Logística para que realice el estudio de mercado de los bienes y servicios necesarios para realizar la actividad y el establecimiento del valor referencial correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 1394-2019-GR/GRPPAT, de fecha 02 de julio de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N° 151-2019-GRC/GRPPAT-OP, remite a la Gerencia de Administración el Expediente de Actividad: "Elaboración de una base de datos geoespacial de información territorial en la Provincia Constitucional del Callao 2019", a fin que se remita a la Oficina de Logística para que se realice el estudio de mercado correspondiente y se establezca el valor referencial del expediente de actividad propuesta;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 03 de julio de 2019, consignado en el Memorando N° 1394-2019-GR/GRPPAT, la Gerencia de Administración remite los actuados a la Oficina de Logística para atención;

Que, mediante Informe N° 2230-2019-GRC/GA-OL, de fecha 18 de julio de 2019, la Oficina de Logística remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 1000-2019-GRC/GA-OL-UPVE, de fecha 17 de julio de 2019, emitido por el Coordinador de la Unidad de Programación y Valor Estimado, quien a su vez adjunta el Informe N°067-2019-GRC/GA-OL-UPVE-MERR, de fecha 17 de julio de 2019, emitido por la Especialista en Logística de la Unidad de Programación y Valor Estimado, el cual contiene el estudio de mercado correspondiente a la Actividad: "Elaboración de una Base de Datos Geoespacial de Información Territorial en la Provincia Constitucional del Callao 2019", de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias vigentes;





Que, mediante proveído s/n, de fecha 18 de julio de 2019, consignado en el Informe N° 2230-2019-GRC/GA-OL, la Gerencia de Administración remite los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para atención, la cual remite los actuados a la Oficina de Planificación, Oficina de Presupuesto y Tributación y Oficina de Acondicionamiento Territorial para evaluar- informar;

Que, mediante Informe N° 47-2019-RC/GRPPAT/OAT-LCMM, de fecha 25 de julio de 2019, la Especialista en Planificación Urbana de la Oficina de Acondicionamiento Territorial manifiesta a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que se ha adecuado el Expediente de la Actividad "Elaboración de una Base de Datos Geoespacial de Información Territorial en la Provincia Constitucional del Callao 2019", de acuerdo al estudio de mercado de los bienes y servicios correspondientes, realizados por la Unidad de Programación y Valor Estimado de la Oficina de Logística, por lo que se solicita la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/ 134,622.45 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Veintidós con 45/100 Soles);

Que, mediante proveído s/n, de fecha 26 de julio de 2019, consignado en el Informe N° 47-2019-RC/GRPPAT/OAT-LCMM, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite los actuados a la Oficina de Planificación y Oficina de Presupuesto y Tributación para evaluar-informar;

Que, mediante Informe N° 17-2019-RC/GRPPAT/OAT, de fecha 25 de julio de 2019, la Oficina de Acondicionamiento Territorial manifiesta a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que tomando en cuenta lo señalado por la Oficina de Logística en su informe de estudio de mercado de los bienes y servicios y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, se ha modificado el Formato 4-Elaboración de una Base de Datos Geoespacial de Información Territorial en la Provincia Constitucional del Callao 2019", siendo el nuevo presupuesto analítico la suma de S/ 134,622.45 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Veintidós con 45/100 Soles), para ejecutarse en un plazo de 142 días calendario, señalando que dichos cambios no afectan la meta física programada, por lo cual se solicita Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 134,622.45 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Veintidós con 45/100 Soles) ;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 26 de julio de 2019, consignado en el Informe N° 17-2019-RC/GRPPAT/OAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite los actuados a la Oficina de Planificación para evaluar;

Que, mediante Informe N° 196-2019-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 02 de agosto de 2019, la Oficina de Planificación manifiesta a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que mediante Informe N° 47-2019-RC/GRPPAT/OAT-LCMM, la Especialista de la Oficina de Acondicionamiento Territorial, remite el nuevo expediente de actividad, señalando que con Informe N° 2230-2019-GRC/GA-OL, de fecha 18 de julio de 2019, la Oficina de Logística adjunta los costos de indagación de mercado de la Actividad "Elaboración de una Base de Datos Geoespacial de Información Territorial en la Provincia Constitucional del Callao 2019", con un costo referencial de S/ 134,622.45, por lo que de los actuados remitidos por la Oficina de Acondicionamiento Territorial se entiende que se trata de una modificación del presupuesto, cuyo monto es equivalente a S/ 134,622.45 para ejecutarse en un plazo de 142 días calendario. Así mismo señala que advierten que las conclusiones vertidas en el Informe N° 151-2019-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 28 de junio de 2019, se mantienen vigentes, recomendando remitir el expediente de la actividad la Oficina de Presupuesto y Tributación para que en el marco de sus funciones emita opinión;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 02 de agosto de 2019, consignado en el Informe N° 196-2019-GRC/GRPPAT-OP, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite los actuados a la Oficina de Presupuesto y Tributación para evaluar-informar;

Que, mediante Informe N° 1791-2019-GRC/GRPPAT/OPT, de fecha 02 de agosto de 2019, la Oficina de Presupuesto y Tributación expide la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/ 134,624.00 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Veinticuatro con 00/100 Soles) para la



Actividad "Elaboración de una Base de Datos Geoespacial de Información Territorial en la Provincia Constitucional del Callao 2019";

Que, mediante Memorándum N° 1726-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 07 de agosto de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal a fin de continuar con el trámite de aprobación del Expediente de la Actividad "Elaboración de una Base de Datos Geoespacial de Información Territorial en la Provincia Constitucional del Callao 2019";

Que, el artículo 113° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE";

Que, el numeral 114.1, del artículo 114° del Reglamento de Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos";

Que, en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N 082-2019-EF, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, a las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N 082-2019-EF., señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, el numeral 29.8, del artículo 29° del Reglamento de Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación";

Que, el numeral 18.1, del artículo 18° del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N 082-2019-EF, señala que: "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

Que, el numeral 32.4, del artículo 32° del del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten";

Que, el numeral 10 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018, señala que corresponde al Gerente General Regional, aprobar y modificar





Expedientes de Actividades que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales, en el marco de lo previsto en la Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 259, de fecha 17 de febrero de 2011;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto del 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; contando con la visación de la Oficina de Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de la Actividad "**ELABORACIÓN DE UNA BASE DE DATOS GEOESPACIAL DE INFORMACIÓN TERRITORIAL EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO 2019**"; conjuntamente con los términos de referencia y especificaciones técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de **S/ 134,622.45 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Veintidós con 45/100 Soles)**, de conformidad con lo señalado en Anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de ciento cuarenta y dos (142) días calendario, mediante Ejecución Presupuestaria Directa.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR** lo señalado por la Oficina de Presupuesto y Tributación mediante Informe N° 1791-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 02 de agosto de 2019, mediante el cual expide la Certificación de Crédito Presupuestario para la Actividad "**ELABORACIÓN DE UNA BASE DE DATOS GEOESPACIAL DE INFORMACIÓN TERRITORIAL EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO 2019**", la cual tendrá la siguiente estructura funcional programática:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
90002	3999999	5000635	03	004	0005	00002	0000574	0067

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	Monto S/
NORMAL	0002	18	2	3	2	7	11	99	84 000 (*)
		18	2	3	2	7	11	6	8 250
		18	2	3	1	2	1	1	900
		18	2	3	2	5	1	2	24 000
		18	2	3	1	5	1	1	1 627
		18	2	3	1	5	1	2	864
		18	2	6	3	2	3	1	14 983
		T O T A L							

(\*)SIGA 2

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central. cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 Lic. Jaime Francisco Romero Bonilla  
 GERENTE GENERAL REGIONAL



**Anexo N° 1 PRESUPUESTO ANALITICO**

"Elaboración de una base de datos geoespacial de información Territorial en la Provincia Constitucional del Callao 2019"

Especifica de Gasto	Descripción del Gasto	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Parcial	Tiempo (días)	Total (\$/)
<b>2.3.2.7.11.992</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS - SERVICIOS NO PERSONALES</b>					<b>84,000.00</b>
	Jefe de Actividad. Según TdR	Personal	1	3,500.00	120	14,000.00
	Técnico GIS I Según TdR	Personal	1	3,000.00	120	12,000.00
	Jefe de Brigada Según TdR	Personal	1	2,500.00	120	10,000.00
	Técnico de Campo Zona 1 Según TdR	Personal	3	2,000.00	120	24,000.00
	Técnico de Campo Zona 2 Según TdR	Personal	3	2,000.00	120	24,000.00
<b>2.3.27.11.6</b>	<b>SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADENACIÓN Y EMPASTADO</b>					<b>8,250.00</b>
	Diseño, Diagramación e Impresión de Catálogo del Distrito Mi Perú. Según TdR	Unidad	500	16.50		8,250.00
<b>2.3.1.2.1.1</b>	<b>VESTUARIO Y PRENDAS DIVERSAS</b>					<b>900.00</b>
	Chaleco con logo en drill. Según Espec. Técnicas	Unidad	12	50.00		600.00
	Gorra tipo legionario con logotipo en tela Drill. Según Espec. Técnicas	Unidad	12	25.00		300.00
<b>2.3.2.5.1.2</b>	<b>ALQUILER DE MUEBLES E INMUEBLES</b>					<b>24,000.00</b>
	Servicios de Transportes (Camioneta 4 X 4, incluye chofer, combustible, por ocho horas diarias/ día). Según Término de Referencia - TdR	Unidad	1	6,000.00	120	24,000.00
<b>23.15.11</b>	<b>ACCESORIOS Y REPUESTOS</b>					<b>1,626.30</b>
	Tinta Hp 130 Ml. C9370A - PK, según Espec. T.	Unidad	1	325.20		325.200
	Tinta Hp 130 Ml. C9370A - G, según Espec. T.	Unidad	1	318.30		318.300
	Tinta Hp 130 Ml. C9370A - MK, según Espec. T.	Unidad	1	315.40		315.400
	Toner HP 64A CC364A 4515, según Espec. T.	Unidad	1	667.40		667.400
<b>26.32.31</b>	<b>EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS</b>					<b>14,982.15</b>
	Notebook con Procesador Intel Core I7	Unidad	1	6,515.73		6,515.73
	Computadora de escritorio con Procesador Intel Core I7	Unidad	1	8,466.42		8,466.42
<b>2.3.1.5.1.2</b>	<b>PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIAL DE OFICINA</b>					<b>864.00</b>
	Bolígrafo 035 transparente fine color azul	Unidad	12	0.3162		3.79
	Bolígrafo 035 transparente fine color negro	Unidad	12	0.3162		3.79
	Bolígrafo 035 transparente fine color rojo	Unidad	12	0.3162		3.79
	Portamina metal 0.5 mm punta fina	Unidad	15	4.6900		70.35
	DVD en blanco para grabacion x 100 Unid.	Cono	1	1.8000		180.00
	CD en blanco para grabacion x 100 Unid.	Cono	1	64.0000		64.00
	Minas 0.5 mm 2B	Unidad	18	0.9720		17.50
	Borrador blanco grande	Unidad	14	0.4650		6.51
	Fundas Portapapeles x10	Unidad	10	2.6680		26.68
	Papel Bond A4 de 80 Gramos	Millar	10	11.7000		117.00
	Notas Autoadh.654 (colores x 5)	Unidad	3	10.5900		31.77
	Corrector líquido tipo lapicero	Unidad	12	1.1700		14.04
	Rollo de Papel 36" de 45metros X 90 gramos para Plotter	Unidad	6	32.3700		194.22
	Plumón resaltador diferentes colores	Unidad	12	1.2600		15.12
	Banderitas autoadhesivas colores varios T660	Unidad	2	8.8700		17.74
	Goma en barra	Unidad	4	2.2413		8.97
	Colores X12 Und. Grandes	Unidad	2	4.3605		8.72
	Clips mariposa mediano	Unidad	2	2.8800		5.76
	Cutter - Cuchilla grande	Unidad	4	1.9100		7.64
	Tablero acrílico con sujetador de hoja tamaño A-4	Unidad	10	6.5500		66.50
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>						<b>134,622.45</b>







## TERMINOS DE REFERENCIA

### I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN (01) JEFE DE ACTIVIDAD

### II. ANTECEDENTES

La actividad desarrollada en el año 2008, "Elaboración de una Base de Datos de Información Territorial con Fines de Demarcación Territorial en la Provincia Constitucional del Callao" en el ex Centro Poblado Nuestra Señora de las Mercedes – Mi Perú, actual Distrito Mi Perú, nos permitió contar con información a nivel de lote de una superficie considerable de su territorio; el mismo que en los últimos años ha cambiado debido al vertiginoso crecimiento poblacional y al incremento de nueva área jurisdiccional con la creación como distrito desde el año 2014.

### III. OBJETIVO DEL SERVICIO

Contratar el servicio de jefatura para la Actividad denominada: "ELABORACIÓN DE UNA BASE DE DATOS GEOESPACIAL DE INFORMACIÓN TERRITORIAL EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO 2019 – DISTRITO MI PERÚ"

### IV. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

Actualizar la Base de Datos Geoespacial de Información Territorial de la Provincia Constitucional del Callao.

### V. FINALIDAD PUBLICA

La contratación del presente servicio tiene por finalidad la "Elaboración de una Base de Datos Geoespacial de Información Territorial en la Provincia Constitucional del Callao 2019 – Distrito Mi Perú", dicha acción se encuentra vinculado a:

#### a) **Objetivo Estratégico Institucional del Plan Anual**

Fortalecer la Gestión Institucional

#### b) **AEI. 08.02 Acción Estratégica**

Sistema de Gestión Territorial con enfoque de Ordenamiento Territorial en la Provincia Constitucional del Callao.

### VI. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

- Capacitar a los técnicos de la Actividad para el levantamiento de información de campo.
- Elaborar los mapas temáticos y los mapas uso de actual del suelo por núcleos urbanos.
- Apoyar en la diagramación del Catálogo Territorial del Distrito Mi Perú.
- Otras funciones que le asigne el Coordinador de la Actividad y la Jefatura de la Oficina.

### VII. PLAZO DE EJECUCION:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de **CIENTO VIENTE (120) días calendario**.

### VIII. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Cuatro (4) informes de las actividades realizadas durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

**PRIMER ENTREGABLE.** - se presentará hasta un plazo no mayor a **TREINTA (30) días** calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

**SEGUNDO ENTREGABLE.** - se presentará hasta un plazo no mayor a **SESENTA (60) días** calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

**TERCER ENTREGABLE.** - se presentará hasta un plazo no mayor a **NOVENTA (90) días** calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio

**CUARTO ENTREGABLE.** - se presentará hasta un plazo no mayor a **CIENTO VEINTE (120) días** calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.





**IX. INFORMES A ENTREGAR**

Para el pago de cada entregable, se presentará un INFORME, detallando las ACTIVIDADES realizadas; dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

**PRIMER INFORME. -**

Informe de actividades realizadas, referentes a la "Elaboración de una Base de Datos Geoespacial de Información Territorial en la Provincia Constitucional del Callao 2019 – Distrito Mi Perú"

**SEGUNDO INFORME. -**

Informe de actividades realizadas, referentes a la "Elaboración de una Base de Datos Geoespacial de Información Territorial en la Provincia Constitucional del Callao 2019 – Distrito Mi Perú"

**TERCER INFORME. -**

Informe de actividades realizadas, referentes a la "Elaboración de una Base de Datos Geoespacial de Información Territorial en la Provincia Constitucional del Callao 2019 – Distrito Mi Perú"

**CUARTO INFORME. -**

Informe de actividades realizadas, referentes a la "Elaboración de una Base de Datos Geoespacial de Información Territorial en la Provincia Constitucional del Callao 2019 – Distrito Mi Perú"

Los informes, se presentarán junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.

**X. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:**

Persona Natural o Jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores**.

**XI. PERSONAL CLAVE:**

Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de un (1) profesional que cumpla con los siguientes requisitos.

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
<p><b>a) Estudios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Ingeniero Geógrafo, Geógrafo, Ingeniero Civil y/o Arquitecto.</li> </ul>	<p>Acreditado, mediante la presentación de la copia simple del diploma del título profesional o grado académico.</p>
<p><b>b) Experiencia:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Experiencia general no menor de tres (03) años en entidades públicas y/o privadas.</li> <li>➤ Experiencia específica en entidades públicas no menor de Un (03) año.</li> <li>➤ Experiencia en manejo de Software de ArcGis y AutoCAD, para la elaboración de la base de datos, no menor a 2 años.</li> <li>➤ Experiencia en levantamiento de información de campo, no menor a 1 año.</li> <li>➤ Conocimiento de Microsoft Excel.</li> </ul>	<p>Acreditado mediante contratos de trabajo, y/o constancias, certificados, resoluciones de designación, ordenes de servicio.</p>

**XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el **artículo 168** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el **Jefa (e) de la Oficina de Acondicionamiento Territorial y con el visto bueno del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao**, Dentro de los 10 días calendarios posteriores al otorgamiento de la conformidad del Informe que se indica en el punto VIII. De los presentes Términos de Referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA







ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

**XIII. CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**XIV. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:**

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en **CUATRO (04)** entregables iguales en soles.

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

**XV. CONFIDENCIALIDAD:**

El especialista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

**XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

**XVII. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**XVIII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**XIX. ANTICORRUPCIÓN:**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.





**GOBIERNO REGIONAL  
DEL CALLAO**

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**XX. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

Sede del Gobierno Regional, ubicada en la Av. Elmer Faucett Nro. 3970.







## TERMINOS DE REFERENCIA

### I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN (01) TÉCNICO GIS

### II. ANTECEDENTES

La actividad desarrollada en el año 2008, "Elaboración de una Base de Datos de Información Territorial con Fines de Demarcación Territorial en la Provincia Constitucional del Callao" en el ex Centro Poblado Nuestra Señora de las Mercedes – Mi Perú, actual Distrito Mi Perú, nos permitió contar con información a nivel de lote de una superficie considerable de su territorio; el mismo que en los últimos años ha cambiado debido al vertiginoso crecimiento poblacional y al incremento de nueva área jurisdiccional con la creación como distrito desde el año 2014.

### III. OBJETIVO DEL SERVICIO

Contar con el servicio de Técnico GIS de para la actividad denominada: "ELABORACIÓN DE UNA BASE DE DATOS GEOESPACIAL DE INFORMACIÓN TERRITORIAL EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO 2019 – DISTRITO MI PERÚ"

### IV. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

Actualizar la Base de Datos Geoespacial de Información Territorial de la Provincia Constitucional del Callao.

### V. FINALIDAD PUBLICA

La contratación del presente servicio tiene por finalidad la "Elaboración de una Base de Datos Geoespacial de Información Territorial en la Provincia Constitucional del Callao 2019 – Distrito Mi Perú", dicha acción se encuentra vinculado a:

#### a) **Objetivo Estratégico Institucional del Plan Anual**

Fortalecer la Gestión Institucional

#### b) **AEI. 08.02 Acción Estratégica**

Sistema de Gestión Territorial con enfoque de Ordenamiento Territorial en la Provincia Constitucional del Callao.

### VI. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

- Realizar la segmentación del Distrito de Mi Perú por zonas, manzanas y lotes del ámbito de trabajo en formato CAD y/o SHP.
- Realizar la carga de trabajo para el levantamiento de información con su respectivo plano.
- Edición de la información obtenida en campo en formato CAD y/o SHP.
- Procesamiento de la Información Tabular
- Otras funciones que le asigne el Coordinador de la Actividad y la Jefatura de la Oficina.

### VII. PLAZO DE EJECUCION:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de **CIENTO VIENTE (120) días calendario**.

### VIII. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Cuatro (4) informes de las actividades realizadas durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

**PRIMER ENTREGABLE.** - se presentará hasta un plazo no mayor a **TREINTA (30) días** calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

**SEGUNDO ENTREGABLE.** - se presentará hasta un plazo no mayor a **SESENTA (60) días** calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

**TERCER ENTREGABLE.** - se presentará hasta un plazo no mayor a **NOVENTA (90) días** calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio





**CUARTO ENTREGABLE.** - se presentará hasta un plazo no mayor a **CIENTO VEINTE (120) días** calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

**IX. INFORMES A ENTREGAR**

Para el pago de cada entregable, se presentará un **INFORME**, detallando las **ACTIVIDADES** realizadas; dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

**PRIMER INFORME. -**

Informe de actividades realizadas, referentes a la "Elaboración de una Base de Datos Geoespacial de Información Territorial en la Provincia Constitucional del Callao 2019 – Distrito Mi Perú"

**SEGUNDO INFORME. -**

Informe de actividades realizadas, referentes a la "Elaboración de una Base de Datos Geoespacial de Información Territorial en la Provincia Constitucional del Callao 2019 – Distrito Mi Perú"

**TERCER INFORME. -**

Informe de actividades realizadas, referentes a la "Elaboración de una Base de Datos Geoespacial de Información Territorial en la Provincia Constitucional del Callao 2019 – Distrito Mi Perú"

**CUARTO INFORME. -**

Informe de actividades realizadas, referentes a la "Elaboración de una Base de Datos Geoespacial de Información Territorial en la Provincia Constitucional del Callao 2019 – Distrito Mi Perú"

Los informes, se presentarán junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.

**X. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:**

Persona Natural o Jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores.**

**XI. PERSONAL CLAVE:**

Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de un (1) profesional que cumpla con los siguientes requisitos.

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
<p><b>a) Estudios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Mínimo Bachiller en las carreras de Ingeniería Geográfica, Geografía, Ingeniería Civil, y/o Arquitectura.</li> </ul>	<p>Acreditado, mediante la presentación de la copia simple del diploma del bachillerato o grado académico.</p>
<p><b>b) Experiencia:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Conocimiento en manejo de Software de ARCGIS y AutoCAD, para la elaboración de la base de datos.</li> <li>➤ Experiencia general de 2 años en entidades públicas y/o privadas.</li> <li>➤ Experiencia en manejo de información en Sistema de Información Geográfica – SIG, no menor a 1 año.</li> <li>➤ Experiencia en levantamiento de información de campo, no menor a 1 año.</li> <li>➤ Conocimiento de Microsoft Excel.</li> </ul>	<p>Acreditado mediante contratos de trabajo, y/o constancias, certificados, resoluciones de designación, ordenes de servicio.</p>

**XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el **artículo 168** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el **Jefa (e) de la Oficina de Acondicionamiento Territorial** y con el visto bueno del **Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao**, Dentro de los 10 días calendarios posteriores al otorgamiento de la conformidad del Informe que se indica en el punto VIII. De los presentes Términos de Referencia.





De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

**XIII. CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**XIV. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:**

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en **CUATRO (04)** entregables iguales en soles.

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

**XV. CONFIDENCIALIDAD:**

El especialista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

**XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

**XVII. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**XVIII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.







**GOBIERNO REGIONAL  
DEL CALLAO**

**XIX. ANTICORRUPCIÓN:**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**XX. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

Sede del Gobierno Regional, ubicada en la Av. Elmer Faucett Nro. 3970.





## TERMINOS DE REFERENCIA

### I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN (01) JEFE DE BRIGADA

### II. ANTECEDENTES

La actividad desarrollada en el año 2008, "Elaboración de una Base de Datos de Información Territorial con Fines de Demarcación Territorial en la Provincia Constitucional del Callao" en el ex Centro Poblado Nuestra Señora de las Mercedes – Mi Perú, actual Distrito Mi Perú, nos permitió contar con información a nivel de lote de una superficie considerable de su territorio; el mismo que en los últimos años ha cambiado debido al vertiginoso crecimiento poblacional y al incremento de nueva área jurisdiccional con la creación como distrito desde el año 2014.

### III. OBJETIVO DEL SERVICIO

Contar con el servicio de Jefe de Brigada para la actividad denominada: "ELABORACIÓN DE UNA BASE DE DATOS GEOESPACIAL DE INFORMACIÓN TERRITORIAL EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO 2019 – DISTRITO MI PERÚ"

### IV. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

Actualizar la Base de Datos Geoespacial de Información Territorial de la Provincia Constitucional del Callao.

### V. FINALIDAD PUBLICA

La contratación del presente servicio tiene por finalidad la "Elaboración de una Base de Datos Geoespacial de Información Territorial en la Provincia Constitucional del Callao 2019 – Distrito Mi Perú", dicha acción se encuentra vinculado a:

#### a) **Objetivo Estratégico Institucional del Plan Anual**

Fortalecer la Gestión Institucional

#### b) **AEI. 08.02 Acción Estratégica**

Sistema de Gestión Territorial con enfoque de Ordenamiento Territorial en la Provincia Constitucional del Callao.

### VI. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

- Distribuir la carga laboral en base a la segmentación por zonas, manzanas y lotes.
- Imprimir la ficha de registro para preparar la carga de trabajo diario al personal.
- Llevar el control de las cargas asignada al personal de campo.
- Tomar fotografías por núcleos urbanos.
- Consistencia de la Información Recopilada en campo.
- Control de la consistencia de las fichas de registro con el plano cartográfico.
- Otras funciones que le asigne el Coordinador de la Actividad y la Jefatura de la Oficina.

### VII. PLAZO DE EJECUCION:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de **CIENTO VIENTE (120) días calendario**.

### VIII. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Cuatro (4) informes de las actividades realizadas durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

**PRIMER ENTREGABLE.** - se presentará hasta un plazo no mayor a **TREINTA (30) días** calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

**SEGUNDO ENTREGABLE.** - se presentará hasta un plazo no mayor a **SESENTA (60) días** calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

**TERCER ENTREGABLE.** - se presentará hasta un plazo no mayor a **NOVENTA (90) días** calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio





**CUARTO ENTREGABLE.** - se presentará hasta un plazo no mayor a **CIENTO VEINTE (120) días** calendario, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

**IX. INFORMES A ENTREGAR**

Para el pago de cada entregable, se presentará un INFORME, detallando las ACTIVIDADES realizadas; dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

**PRIMER INFORME. -**

Informe de actividades realizadas, referentes a la "Elaboración de una Base de Datos Geoespacial de Información Territorial en la Provincia Constitucional del Callao 2019 – Distrito Mi Perú"

**SEGUNDO INFORME. -**

Informe de actividades realizadas, referentes a la "Elaboración de una Base de Datos Geoespacial de Información Territorial en la Provincia Constitucional del Callao 2019 – Distrito Mi Perú"

**TERCER INFORME. -**

Informe de actividades realizadas, referentes a la "Elaboración de una Base de Datos Geoespacial de Información Territorial en la Provincia Constitucional del Callao 2019 – Distrito Mi Perú"

**CUARTO INFORME. -**

Informe de actividades realizadas, referentes a la "Elaboración de una Base de Datos Geoespacial de Información Territorial en la Provincia Constitucional del Callao 2019 – Distrito Mi Perú"

Los informes, se presentarán junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.

**X. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:**

Persona Natural o Jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores.**

**XI. PERSONAL CLAVE:**

Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de un (1) profesional que cumpla con los siguientes requisitos.

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
<p>a) <b>Estudios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Mínimo Bachiller en las carreras de Ingeniería Geográfica, Geografía, Ingeniería Civil, y/o Arquitectura.</li> </ul>	<p>Acreditado, mediante la presentación de la copia simple del diploma del bachillerato o grado académico.</p>
<p>b) <b>Experiencia:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Experiencia en labores de levantamiento de información en campo de información cartográfica o estadística u otras afines, no menor a 2 años.</li> <li>➤ Conocimiento de Microsoft office</li> </ul>	<p>Acreditado mediante contratos de trabajo, y/o constancias, certificados, resoluciones de designación, ordenes de servicio.</p>

**XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el **artículo 168** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por **el Jefe (e) de la Oficina de Acondicionamiento Territorial y con el visto bueno del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao**, Dentro de los 10 días calendario posteriores al otorgamiento de la conformidad del Informe que se indica en el punto VIII. De los presentes Términos de Referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA







ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

**XIII. CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**XIV. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:**

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en **CUATRO (04)** entregables iguales en soles.

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

**XV. CONFIDENCIALIDAD:**

El especialista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

**XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

**XVII. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**XVIII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**XIX. ANTICORRUPCIÓN:**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.





**GOBIERNO REGIONAL  
DEL CALLAO**

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**XX. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

Sede del Gobierno Regional, ubicada en la Av. Elmer Faucett Nro. 3970.





## TERMINOS DE REFERENCIA

### I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TÉCNICO DE CAMPO ZONA 1

### II. ANTECEDENTES

La actividad desarrollada en el año 2008, "Elaboración de una Base de Datos de Información Territorial con Fines de Demarcación Territorial en la Provincia Constitucional del Callao" en el ex Centro Poblado Nuestra Señora de las Mercedes – Mi Perú, actual Distrito Mi Perú, nos permitió contar con información a nivel de lote de una superficie considerable de su territorio; el mismo que en los últimos años ha cambiado debido al vertiginoso crecimiento poblacional y al incremento de nueva área jurisdiccional con la creación como distrito desde el año 2014.

### III. OBJETIVO DEL SERVICIO

Contar con el servicio de Técnico de Campo Zona 1 para la actividad denominada: "ELABORACIÓN DE UNA BASE DE DATOS GEOESPACIAL DE INFORMACIÓN TERRITORIAL EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO 2019 – DISTRITO MI PERÚ"

### IV. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

Actualizar la Base de Datos Geoespacial de Información Territorial de la Provincia Constitucional del Callao.

### V. FINALIDAD PUBLICA

La contratación del presente servicio tiene por finalidad la "Elaboración de una Base de Datos Geoespacial de Información Territorial en la Provincia Constitucional del Callao 2019 – Distrito Mi Perú", dicha acción se encuentra vinculado a:

#### c) **Objetivo Estratégico Institucional del Plan Anual**

Fortalecer la Gestión Institucional

#### d) **AEI. 08.02 Acción Estratégica**

Sistema de Gestión Territorial con enfoque de Ordenamiento Territorial en la Provincia Constitucional del Callao.

### VI. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

- Distribuir la carga laboral en base a la segmentación por zonas, manzanas y lotes.
- Imprimir la ficha de registro para preparar la carga de trabajo diario al personal.
- Llevar el control de las cargas asignada al personal de campo.
- Tomar fotografías por núcleos urbanos.
- Consistencia de la Información Recopilada en campo.
- Control de la consistencia de las fichas de registro con el plano cartográfico.
- Otras funciones que le asigne el Coordinador de la Actividad y la Jefatura de la Oficina.

### VII. PLAZO DE EJECUCION:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de **CIENTO VEINTE (120) días calendario.**

### VIII. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Cuatro (4) informes de las actividades realizadas durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

**PRIMER ENTREGABLE.** - se presentará hasta un plazo no mayor a **TREINTA (30) días** calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

**SEGUNDO ENTREGABLE.** - se presentará hasta un plazo no mayor a **SESENTA (60) días** calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

**TERCER ENTREGABLE.** - se presentará hasta un plazo no mayor a **NOVENTA (90) días** calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio







**CUARTO ENTREGABLE.** - se presentará hasta un plazo no mayor a **CIENTO VEINTE (120) días** calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

**IX. INFORMES A ENTREGAR**

Para el pago de cada entregable, se presentará un INFORME, detallando las ACTIVIDADES realizadas; dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

**PRIMER INFORME. -**

Informe de actividades realizadas, referentes a la "Elaboración de una Base de Datos Geoespacial de Información Territorial en la Provincia Constitucional del Callao 2019 – Distrito Mi Perú"

**SEGUNDO INFORME. -**

Informe de actividades realizadas, referentes a la "Elaboración de una Base de Datos Geoespacial de Información Territorial en la Provincia Constitucional del Callao 2019 – Distrito Mi Perú"

**TERCER INFORME. -**

Informe de actividades realizadas, referentes a la "Elaboración de una Base de Datos Geoespacial de Información Territorial en la Provincia Constitucional del Callao 2019 – Distrito Mi Perú"

**CUARTO INFORME. -**

Informe de actividades realizadas, referentes a la "Elaboración de una Base de Datos Geoespacial de Información Territorial en la Provincia Constitucional del Callao 2019 – Distrito Mi Perú"

Los informes, se presentarán junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.

**X. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:**

Persona Natural o Jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores.**

**XI. PERSONAL CLAVE:**

Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de tres (3) profesionales que cumpla con los siguientes requisitos.

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
<p>a) <b>Estudios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Egresados y/o estudiantes universitarios en últimos ciclos de las carreras, Ingeniería Geográfica, Geografía, Ingeniería Civil, Ingeniería en Recursos Naturales y Energía Renovable, Arquitectura, Estadística y/o carreras afines.</li> </ul>	<p>Acreditado mediante la presentación de la copia simple la constancia de egresado, carta de presentación o del reporte de matrícula emitido por la respectiva Escuela Académica Profesional.</p>
<p>b) <b>Experiencia:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Experiencia en labores de levantamiento de información en campo, de información cartográfica o estadística u otras afines, no menor a 1 año.</li> </ul>	<p>Acreditado mediante contratos de trabajo, y/o constancias, certificados, resoluciones de designación, ordenes de servicio.</p>

**XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el **artículo 168** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por **el Jefe (e) de la Oficina de Acondicionamiento Territorial y con el visto bueno del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao**, Dentro de los 10 días calendarios posteriores al otorgamiento de la conformidad del Informe que se indica en el punto VIII. De los presentes Términos de Referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA





ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

**XIII. CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**XIV. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:**

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en **CUATRO (04)** entregables iguales en soles.

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

**XV. CONFIDENCIALIDAD:**

El especialista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

**XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

**XVII. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**XVIII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**XIX. ANTICORRUPCIÓN:**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.





**GOBIERNO REGIONAL  
DEL CALLAO**

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



XX. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

Distrito Mi Perú: Zona 1, desde la Av. Cusco hasta la Av. Nestor Gambetta (Límite con el Distrito de Ventanilla)





## TERMINOS DE REFERENCIA

### I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TÉCNICO DE CAMPO ZONA 2

### II. ANTECEDENTES

La actividad desarrollada en el año 2008, "Elaboración de una Base de Datos de Información Territorial con Fines de Demarcación Territorial en la Provincia Constitucional del Callao" en el ex Centro Poblado Nuestra Señora de las Mercedes – Mi Perú, actual Distrito Mi Perú, nos permitió contar con información a nivel de lote de una superficie considerable de su territorio; el mismo que en los últimos años ha cambiado debido al vertiginoso crecimiento poblacional y al incremento de nueva área jurisdiccional con la creación como distrito desde el año 2014.

### III. OBJETIVO DEL SERVICIO

Contar con el servicio de Técnico de Campo Zona 2 para la actividad denominada: "ELABORACIÓN DE UNA BASE DE DATOS GEOESPACIAL DE INFORMACIÓN TERRITORIAL EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO 2019 – DISTRITO MI PERÚ"

### IV. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

Actualizar la Base de Datos Geoespacial de Información Territorial de la Provincia Constitucional del Callao.

### V. FINALIDAD PUBLICA

La contratación del presente servicio tiene por finalidad la "Elaboración de una Base de Datos Geoespacial de Información Territorial en la Provincia Constitucional del Callao 2019 – Distrito Mi Perú", dicha acción se encuentra vinculado a:

a) **Objetivo Estratégico Institucional del Plan Anual**

Fortalecer la Gestión Institucional

b) **AEI. 08.02 Acción Estratégica**

Sistema de Gestión Territorial con enfoque de Ordenamiento Territorial en la Provincia Constitucional del Callao.

### VI. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

- Levantamiento de información en campo de acuerdo a los formatos establecidos.
- Realizar consistencia de las fichas de registro con el plano cartográfico.
- Otras funciones que le asigne el Coordinador de la Actividad y la Jefatura de la Oficina.

### VII. PLAZO DE EJECUCION:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de **CIENTO VEINTE (120) días calendario**.

### VIII. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Cuatro (4) informes de las actividades realizadas durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

**PRIMER ENTREGABLE.** - se presentará hasta un plazo no mayor a **TREINTA (30) días** calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

**SEGUNDO ENTREGABLE.** - se presentará hasta un plazo no mayor a **SESENTA (60) días** calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

**TERCER ENTREGABLE.** - se presentará hasta un plazo no mayor a **NOVENTA (90) días** calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio

**CUARTO ENTREGABLE.** - se presentará hasta un plazo no mayor a **CIENTO VEINTE (120) días** calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.





**IX. INFORMES A ENTREGAR**

Para el pago de cada entregable, se presentará un INFORME, detallando las ACTIVIDADES realizadas; dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

**PRIMER INFORME. -**

Informe de actividades realizadas, referentes a la "Elaboración de una Base de Datos Geoespacial de Información Territorial en la Provincia Constitucional del Callao 2019 – Distrito Mi Perú"

**SEGUNDO INFORME. -**

Informe de actividades realizadas, referentes a la "Elaboración de una Base de Datos Geoespacial de Información Territorial en la Provincia Constitucional del Callao 2019 – Distrito Mi Perú"

**TERCER INFORME. -**

Informe de actividades realizadas, referentes a la "Elaboración de una Base de Datos Geoespacial de Información Territorial en la Provincia Constitucional del Callao 2019 – Distrito Mi Perú"

**CUARTO INFORME. -**

Informe de actividades realizadas, referentes a la "Elaboración de una Base de Datos Geoespacial de Información Territorial en la Provincia Constitucional del Callao 2019 – Distrito Mi Perú"

Los informes, se presentarán junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.

**X. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:**

Persona Natural o Jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores.**

**XI. PERSONAL CLAVE:**

Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de tres (3) profesionales que cumpla con los siguientes requisitos.

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
<p><b>c) Estudios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Egresados y/o estudiantes universitarios en últimos ciclos de las carreras, Ingeniería Geográfica, Geografía, Ingeniería Civil, Ingeniería en Recursos Naturales y Energía Renovable, Arquitectura, Estadística y/o carreras afines.</li> </ul>	<p>Acreditado mediante la presentación de la copia simple la constancia de egresado, carta de presentación o del reporte de matrícula emitido por la respectiva Escuela Académica Profesional.</p>
<p><b>d) Experiencia:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Experiencia en labores de levantamiento de información en campo, de información cartográfica o estadística u otras afines, no menor a 1 año.</li> </ul>	<p>Acreditado mediante contratos de trabajo, y/o constancias, certificados, resoluciones de designación, ordenes de servicio.</p>

**XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el **artículo 168** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por **el Jefe (e) de la Oficina de Acondicionamiento Territorial y con el visto bueno del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao**, Dentro de los 10 días calendarios posteriores al otorgamiento de la conformidad del Informe que se indica en el punto VIII. De los presentes Términos de Referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.





Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

**XIII. CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**XIV. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:**

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en **CUATRO (04)** entregables iguales en soles.

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

**XV. CONFIDENCIALIDAD:**

El especialista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

**XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

**XVII. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**XVIII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**XIX. ANTICORRUPCIÓN:**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.





**GOBIERNO REGIONAL  
DEL CALLAO**

**XX. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

Distrito Mi Perú: Zona 2, desde la Av. Cusco hasta las estribaciones (Limite con el Distrito de Puente Piedra y Ventanilla)







## TERMINOS DE REFERENCIA

### I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA (01) MOVILIDAD VAN PARA LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "ELABORACIÓN DE UNA BASE DE DATOS GEOESPACIAL DE INFORMACIÓN TERRITORIAL EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO 2019 – DISTRITO MI PERÚ"

### II. ANTECEDENTES

La actividad desarrollada en el año 2008, "Elaboración de una Base de Datos de Información Territorial con Fines de Demarcación Territorial en la Provincia Constitucional del Callao" en el ex Centro Poblado Nuestra Señora de las Mercedes – Mi Perú, actual Distrito Mi Perú, nos permitió contar con información a nivel de lote de una superficie considerable de su territorio; el mismo que en los últimos años ha cambiado debido al vertiginoso crecimiento poblacional y al incremento de nueva área jurisdiccional con la creación como distrito desde el año 2014.

### III. OBJETIVO DEL SERVICIO

Contar con el servicio de movilidad van para la actividad denominada: "ELABORACIÓN DE UNA BASE DE DATOS GEOESPACIAL DE INFORMACIÓN TERRITORIAL EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO 2019 - DISTRITO MI PERÚ"

### IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Movilizar al equipo técnico del Gobierno Regional del Callao al Distrito Mi Perú, el cual actualizará la Base de Datos Geoespacial de Información Territorial de la Provincia Constitucional del Callao.

### V. FINALIDAD PUBLICA

La contratación del presente servicio tiene por finalidad contar con una movilidad para el equipo técnico de la actividad denominada "Elaboración de una Base de Datos Geoespacial de Información Territorial en la Provincia Constitucional del Callao 2019 – Distrito Mi Perú", dicha acción se encuentra vinculado a:

#### a) **Objetivo Estratégico Institucional del Plan Anual**

Fortalecer la Gestión Institucional

#### b) **AEI. 08.02 Acción Estratégica**

Sistema de Gestión Territorial con enfoque de Ordenamiento Territorial en la Provincia Constitucional del Callao.

### VI. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

- Trasladar al personal de la Actividad desde el Gobierno Regional del Callao al ámbito de trabajo de la Actividad (Distrito de Mi Perú) para el levantamiento de información.
- Trasladar al personal de la Oficina para realizar las coordinaciones y/o supervisión de los trabajos programados de la Actividad.
- El horario de trabajo será de 8:00 am hasta las 4:30 pm.
- El recorrido diario de 60 kilómetros diarios aproximadamente.
- Las labores se realizan de lunes a sábados.

### VII. PLAZO DE EJECUCION:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de **CIENTO VEINTE (120) días calendario**.

### VIII. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Cuatro (4) informes de las actividades realizadas durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

**PRIMER ENTREGABLE.** - se presentará hasta un plazo no mayor a **TREINTA (30) días** calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

**SEGUNDO ENTREGABLE.** - se presentará hasta un plazo no mayor a **SESENTA (60) días** calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.





**TERCER ENTREGABLE.** - se presentará hasta un plazo no mayor a **NOVENTA (90) días** calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio

**CUARTO ENTREGABLE.** - se presentará hasta un plazo no mayor a **CIENTO VEINTE (120) días** calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

**IX. INFORMES A ENTREGAR**

Para el pago de cada entregable, se presentará un **INFORME**, detallando las **ACTIVIDADES** realizadas; dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los **Términos de Referencia**.

**PRIMER INFORME.** -

Informe de actividades realizadas comprendidas en el ítem VI

**SEGUNDO INFORME.** -

Informe de actividades realizadas, referentes a la "Elaboración de una Base de Datos Geoespacial de Información Territorial en la Provincia Constitucional del Callao 2019 – Distrito Mi Perú"

**TERCER INFORME.** -

Informe de actividades realizadas comprendidas en el ítem VI

**CUARTO INFORME.** -

Informe de actividades realizadas comprendidas en el ítem VI

Los informes, se presentarán junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.

**X. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:**

- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores**.
- No estar impedido de contratar con el estado
- Contar con RUC (habido y activo)

**XI. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO:**

Para la prestación del servicio descrito en los presentes **Términos de Referencia**, se requiere de una (1) movilidad van que cumpla con los siguientes requisitos.

<b>REQUISITOS</b>	
➤	01 Movilidad VAN.
➤	Capacidad de 8 asientos (incluido el chofer).
➤	Cinturones de seguridad operativos.
➤	Año de fabricación de 2010 en adelante.
➤	Llantas al 100%, con llanta de repuesto, caja de herramientas básicas (llave de ruedas, gata hidráulica, cable de remolque y botiquín).
➤	Chofer con licencia de conducir profesional Clase A-IIb.
➤	Combustible
➤	Seguro contra accidentes de tránsito – SOAT (vigente).

**XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el **artículo 168** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por **el Jefa (e) de la Oficina de Acondicionamiento Territorial y con el visto bueno del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao**, Dentro de los 10 días calendarios posteriores al otorgamiento de la conformidad del Informe que se indica en el punto VIII. De los presentes **Términos de Referencia**.





De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

### XIII. CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### XIV. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en **CINCO (05)** entregables iguales en soles.

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

### XV. CONFIDENCIALIDAD:

El especialista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

### XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

### XVII. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### XVIII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





**GOBIERNO REGIONAL  
DEL CALLAO**

**XIX. ANTICORRUPCIÓN:**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**XX. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

Sede del Gobierno Regional, ubicada en la Av. Elmer Faucett Nro. 3970.







**TERMINOS DE REFERENCIA**

**I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO PARA LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "ELABORACIÓN DE UNA BASE DE DATOS GEOESPACIAL DE INFORMACIÓN TERRITORIAL EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO 2019 – DISTRITO MI PERÚ"**

**II. ANTECEDENTES**

La actividad desarrollada en el año 2008, "Elaboración de una Base de Datos de Información Territorial con Fines de Demarcación Territorial en la Provincia Constitucional del Callao" en el ex Centro Poblado Nuestra Señora de las Mercedes – Mi Perú, actual Distrito Mi Perú, nos permitió contar con información a nivel de lote de una superficie considerable de su territorio; el mismo que en los últimos años ha cambiado debido al vertiginoso crecimiento poblacional y al incremento de nueva área jurisdiccional con la creación como distrito desde el año 2014.

**III. OBJETIVO DEL SERVICIO**

impresiones, encuadernación y empastado para la actividad denominada: "ELABORACIÓN DE UNA BASE DE DATOS GEOESPACIAL DE INFORMACIÓN TERRITORIAL EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO 2019 - DISTRITO MI PERÚ"

**IV. OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

Presentación del Catálogo Regional Territorial del Distrito Mi Perú.

**V. FINALIDAD PUBLICA**

La contratación del presente servicio tiene por finalidad la Presentación del Catálogo Regional Territorial del Distrito Mi Perú, producto de la actividad denominada "Elaboración de una Base de Datos Geoespacial de Información Territorial en la Provincia Constitucional del Callao 2019 – Distrito Mi Perú", dicha acción se encuentra vinculado a:

**a) Objetivo Estratégico Institucional del Plan Anual**

Fortalecer la Gestión Institucional

**b) AEI. 08.02 Acción Estratégica**

Sistema de Gestión Territorial con enfoque de Ordenamiento Territorial en la Provincia Constitucional del Callao.

**VI. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:**

- Imprimir, encuadernar y empastar el Catálogo Regional Territorial del Distrito Mi Perú de la actividad denominada: "ELABORACIÓN DE UNA BASE DE DATOS GEOESPACIAL DE INFORMACIÓN TERRITORIAL EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO 2019 – DISTRITO MI PERÚ"

**VII. PLAZO DE EJECUCION:**

El servicio del presente término de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de **SIETE (07) días calendario**.

**VIII. PRODUCTOS A ENTREGAR:**

QUINIENTOS (500) Catálogo Regional Territorial del Distrito Mi Perú, durante el tiempo que dure la ejecución del servicio. Para la prestación del producto descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere que cumpla con las siguientes características.

Características	Medida	Cantidad
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Servicio de Impresión de catálogos del Distrito de Mi Perú</li> <li>➤ Tamaño: A4</li> <li>➤ Impresión: full color (tira y retira)</li> <li>➤ Material: couche de 150 gramos caratula</li> <li>➤ Hojas: 30 hojas aproximadas de 80 gramos</li> <li>➤ Acabado: en forro empastado y encolado</li> <li>➤ Diseño en coordinación con el área usuaria</li> </ul>	Unidad	500





**IX. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR**

- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores**.
- No estar impedido de contratar con el estado
- Contar con RUC (habido y activo)

**X. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Jefe (a) de la Oficina de Acondicionamiento Territorial y con el visto bueno del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, Dentro de los 10 días calendarios posteriores al otorgamiento de la conformidad de las características del producto como se indica en el punto VIII De los presentes Términos de Referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

**XI. CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**XII. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:**

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en soles a la presentación del producto.

El pago se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

**XIII. CONFIDENCIALIDAD:**

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

**XIV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.





**XV. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**XVI. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**XVII. ANTICORRUPCIÓN:**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**XVIII. LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO:**

Almacén central en la Sede del Gobierno Regional del Callao, ubicada en la Av. Elmer Faucett Nro. 3970 en los horarios de 08:30 am a 12:30 pm y de 01:30 pm a 4:30 pm de lunes a viernes.





TERMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATAR EL SERVICIO DE CONFECCIÓN DE CHALECOS PARA LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "ELABORACIÓN DE UNA BASE DE DATOS GEOESPACIAL DE INFORMACIÓN TERRITORIAL EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO 2019 – DISTRITO MI PERÚ"

II. ANTECEDENTES

La actividad desarrollada en el año 2008, "Elaboración de una Base de Datos de Información Territorial con Fines de Demarcación Territorial en la Provincia Constitucional del Callao" en el ex Centro Poblado Nuestra Señora de las Mercedes – Mi Perú, actual Distrito Mi Perú, nos permitió contar con información a nivel de lote de una superficie considerable de su territorio; el mismo que en los últimos años ha cambiado debido al vertiginoso crecimiento poblacional y al incremento de nueva área jurisdiccional con la creación como distrito desde el año 2014.

III. OBJETO DEL SERVICIO

Confeccionar los chalecos de la actividad denominada: "ELABORACIÓN DE UNA BASE DE DATOS GEOESPACIAL DE INFORMACIÓN TERRITORIAL EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO 2019 – DISTRITO MI PERÚ"

IV. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

Proporcionar los chalecos que usará el equipo técnico que actualizará la Base de Datos Geoespacial de Información Territorial de la Provincia Constitucional del Callao.

V. FINALIDAD PUBLICA

La contratación del presente servicio tiene por finalidad confeccionar los chalecos para la actividad denominada "Elaboración de una Base de Datos Geoespacial de Información Territorial en la Provincia Constitucional del Callao 2019 – Distrito Mi Perú", dicha acción se encuentra vinculado a:

a) Objetivo Estratégico Institucional del Plan Anual

Fortalecer la Gestión Institucional

b) AEI. 08.02 Acción Estratégica

Sistema de Gestión Territorial con enfoque de Ordenamiento Territorial en la Provincia Constitucional del Callao.

VI. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

- Confeccionar 12 chalecos para la actividad denominada: "ELABORACIÓN DE UNA BASE DE DATOS GEOESPACIAL DE INFORMACIÓN TERRITORIAL EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO 2019 – DISTRITO MI PERÚ"

VII. PLAZO DE EJECUCION:

El servicio del presente término de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de SIETE (07) días calendario.

VIII. PRODUCTOS A ENTREGAR:

DOCE (12) chalecos durante el tiempo que dure la ejecución del servicio. Para la prestación del producto descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere que cumpla con las siguientes características.

Características	Medida	Cantidad
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Material: drill 100% algodón</li> <li>➤ Color: por determinar</li> <li>➤ Detalles del modelo: Logo bordado del Gobierno Regional del Callao en el lado izquierdo con letras de color blanco de "GRC – GRPPAT", 2 bolsillos superiores en el lado izquierdo y 01 bolsillo superior porta lapicero lado derecho; 02 bolsillos tipo bolsa y 02 bolsillos con cierre en cada lado inferior del chaleco. Los forros de los bolsillos deben ser forrado en drill. En la espalda: Con logo bordado del Gobierno Regional del Callao y letras bordado color blanco: "GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO". De acuerdo al modelo.</li> <li>➤ Tallas: según las indicaciones del área usuaria.</li> <li>➤ Ver modelo. Coordinar con el área usuaria.</li> </ul>	Unidad	12





**IX. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR**

- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores**.
- No estar impedido de contratar con el estado
- Contar con RUC (habido y activo)

**X. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Jefe (a) de la Oficina de Acondicionamiento Territorial y con el visto bueno del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, Dentro de los 10 días calendarios posteriores al otorgamiento de la conformidad de las características del producto como se indica en el punto VIII De los presentes Términos de Referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

**XI. CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**XII. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:**

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en soles a la presentación del producto.

El pago se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

**XIII. CONFIDENCIALIDAD:**

El confeccionista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

**XIV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.







XV. **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XVI. **RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XVII. **ANTICORRUPCIÓN:**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVIII. **LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO:**

Almacén central en la Sede del Gobierno Regional del Callao, ubicada en la Av. Elmer Faucett Nro. 3970 en los horarios de 08:30 am a 12:30 pm y de 01:30 pm a 4:30 pm de lunes a viernes.





**GOBIERNO REGIONAL  
DEL CALLAO**

## MODELO DEL CHALLECO CON LOGO EN DRILL

**DELANTE**



**ESPALDA**



**ADELANTE**



**ATRÁS**





**TERMINOS DE REFERENCIA**

**I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

**CONTRATAR EL SERVICIO DE CONFECCIÓN DE GORROS PARA LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "ELABORACIÓN DE UNA BASE DE DATOS GEOESPACIAL DE INFORMACIÓN TERRITORIAL EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO 2019 – DISTRITO MI PERÚ"**

**II. ANTECEDENTES**

La actividad desarrollada en el año 2008, "Elaboración de una Base de Datos de Información Territorial con Fines de Demarcación Territorial en la Provincia Constitucional del Callao" en el ex Centro Poblado Nuestra Señora de las Mercedes – Mi Perú, actual Distrito Mi Perú, nos permitió contar con información a nivel de lote de una superficie considerable de su territorio; el mismo que en los últimos años ha cambiado debido al vertiginoso crecimiento poblacional y al incremento de nueva área jurisdiccional con la creación como distrito desde el año 2014.

**III. OBJETO DEL SERVICIO**

Contar con el servicio de 01 confeccionista de gorros para la actividad denominada: "ELABORACIÓN DE UNA BASE DE DATOS GEOESPACIAL DE INFORMACIÓN TERRITORIAL EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO 2019 – DISTRITO MI PERÚ"

**IV. OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

Confeccionar los gorros que usará el equipo técnico que actualizará la Base de Datos Geoespacial de Información Territorial de la Provincia Constitucional del Callao.

**V. FINALIDAD PUBLICA**

La contratación del presente servicio tiene por finalidad confeccionar los gorros para la actividad denominada "Elaboración de una Base de Datos Geoespacial de Información Territorial en la Provincia Constitucional del Callao 2019 – Distrito Mi Perú", dicha acción se encuentra vinculado a:

**a) Objetivo Estratégico Institucional del Plan Anual**

Fortalecer la Gestión Institucional

**b) AEI. 08.02 Acción Estratégica**

Sistema de Gestión Territorial con enfoque de Ordenamiento Territorial en la Provincia Constitucional del Callao.

**VI. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:**

- Confeccionar 12 gorros para la actividad denominada: "ELABORACIÓN DE UNA BASE DE DATOS GEOESPACIAL DE INFORMACIÓN TERRITORIAL EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO 2019 – DISTRITO MI PERÚ"

**VII. PLAZO DE EJECUCION:**

El servicio del presente término de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de **SIETE (07) días calendario**.

**VIII. PRODUCTOS A ENTREGAR:**

DOCE (12) gorros durante el tiempo que dure la ejecución del servicio. Para la prestación del producto descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere que cumpla con las siguientes características.

<b>Características</b>	<b>Medida</b>	<b>Cantidad</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Confección y producción de gorra tipo legionario con logotipo en tela dril</li> <li>➤ Material: dril 100%</li> <li>➤ Color: por determinar</li> <li>➤ La parte del cuello debe ser desmontable.</li> <li>➤ Con Logo bordado full color del Gobierno Regional del Callao y letras bordado de color blanco "GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO" en la parte frontal</li> <li>➤ En la parte del costado de lado derecho letras bordado de color blanco "GRC -GRPPAT"</li> <li>➤ Tallas Unitallas (Estándar)</li> <li>➤ Según modelo. Coordinar con el área usuaria.</li> </ul>	Unidad	12





**IX. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR**

- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores**.
- No estar impedido de contratar con el estado
- Contar con RUC (habido y activo)

**X. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Jefe (a) de la Oficina de Acondicionamiento Territorial y con el visto bueno del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, Dentro de los 10 días calendarios posteriores al otorgamiento de la conformidad de las características del producto como se indica en el punto VIII De los presentes Términos de Referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

**XI. CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**XII. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:**

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en soles a la presentación del producto.

El pago se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

**XIII. CONFIDENCIALIDAD:**

El confeccionista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

**XIV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.





**XV. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**XVI. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**XVII. ANTICORRUPCIÓN:**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**XVIII. LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO:**

Almacén central en la Sede del Gobierno Regional del Callao, ubicada en la Av. Elmer Faucett Nro. 3970 en los horarios de 08:30 am a 12:30 pm y de 01:30 pm a 4:30 pm de lunes a viernes.







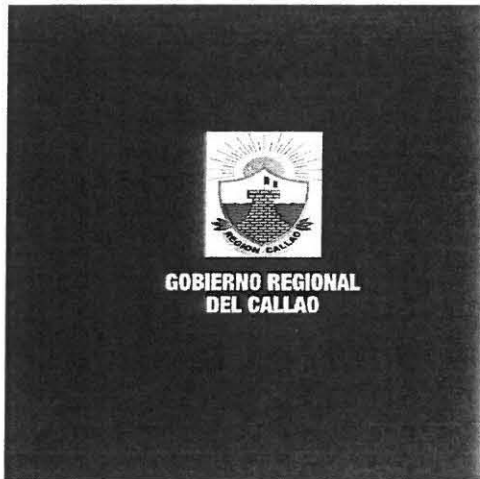
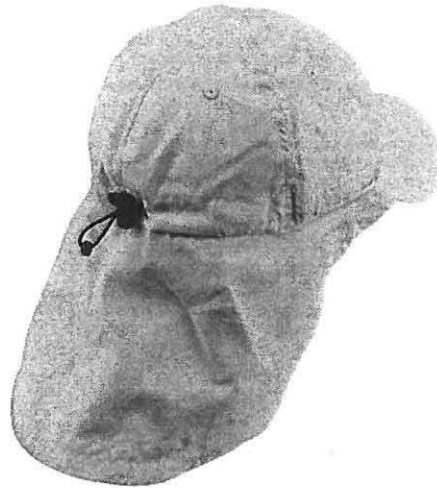
**GOBIERNO REGIONAL  
DEL CALLAO**

## **GORRA TIPO LEGIONARIO CON LOGOTIPO EN TELA DRIL**

**FRONTAL**



**COSTADO**



**FRONTAL**



**COSTADO**





**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADQUISICIÓN DE UNA (01) LAPTOP**

**2. ANTECEDENTES**

La actividad desarrollada en el año 2008, "Elaboración de una Base de Datos de Información Territorial con Fines de Demarcación Territorial en la Provincia Constitucional del Callao" en el ex Centro Poblado Nuestra Señora de las Mercedes – Mi Perú, actual Distrito Mi Perú, nos permitió contar con información a nivel de lote de una superficie considerable de su territorio; el mismo que en los últimos años ha cambiado debido al vertiginoso crecimiento poblacional y al incremento de nueva área jurisdiccional con la creación como distrito desde el año 2014.

**3. OBJETO DEL BIEN**

Adquirir una (01) Laptop para la Actividad denominada: "ELABORACIÓN DE UNA BASE DE DATOS GEOESPACIAL DE INFORMACIÓN TERRITORIAL EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO 2019 – DISTRITO MI PERÚ"

**4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

Actualizar la Base de Datos Geoespacial de Información Territorial de la Provincia Constitucional del Callao.

**5. FINALIDAD PÚBLICA:**

La adquisición de una (01) Laptop tiene por finalidad la "Elaboración de una Base de Datos Geoespacial de Información Territorial en la Provincia Constitucional del Callao 2019 – Distrito Mi Perú", dicha acción se encuentra vinculado a:

- a) **Objetivo Estratégico Institucional del Plan Anual**  
Fortalecer la Gestión Institucional
- b) **AEI. 08.02 Acción Estratégica**  
Sistema de Gestión Territorial con enfoque de Ordenamiento Territorial en la Provincia Constitucional del Callao.

**6. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL BIEN A ADQUIRIR:**

Características Mínimas del Servicio a Requerir	Unidad de Medida	Cantidad
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Procesador: Intel Core I7 – 8650U (cuatro núcleos, 1.90Ghz hasta 4.20Ghz Turbo, 8MB de Cache).</li> <li>- Sistema Operativo: Windows 10 Profesional 64 bits español.</li> <li>- Memoria: 16 GB DDR4 2400 MHz.</li> <li>- Opción Gráfica: NVIDIA GeForce MX130, w/2GB GDDR5.</li> <li>- Almacenamiento: 1TB 2.5" 5400Rpm Estado Sólido Híbrido con 8GB Memoria Flash.</li> <li>- Pantalla: 15.6" FHD LED (1920X1080 pixeles), Antirreflejo.</li> <li>- Puertos, slots y chasis: 3 USB 3.1 Gen 1 (one with PowerShare), 1 HDMI 2.0, 1 VGA, 1RJ-45, SD 4.0 Memory card reader, Headset/mic combo Jack, 1 USB Typec C</li> </ul>	Unidad	1

**7. BIEN A ENTREGAR:**

UNA (01) LAPTOP según especificaciones técnicas.

**8. PLAZO DE ENTREGA**

El plazo máximo de entrega es de tres (03) días calendarios a partir del contrato o recepción de la orden de compra.





#### 9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores**.
- No estar impedido de contratar con el estado
- Contar con RUC (habido y activo)

#### 10. CONFORMIDAD DEL BIEN ENTREGADO:

La conformidad del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Jefe (a) de la Oficina de Acondicionamiento Territorial y con el visto bueno del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, Dentro de los 10 días calendarios posteriores al otorgamiento de la conformidad de las características del producto como se indica en el punto 6. De los presentes Términos de Referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

#### 11. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 12. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

#### 13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del producto ofertado por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

#### 14. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.





**GOBIERNO REGIONAL  
DEL CALLAO**

**15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**16. ANTICORRUPCIÓN:**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**17. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN:**

Almacén central en la Sede del Gobierno Regional del Callao, ubicada en la Av. Elmer Faucett Nro. 3970 en los horarios de 08:30 am a 12:30 pm y de 01:30 pm a 4:30 pm de lunes a viernes.





**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADQUISICIÓN DE UNA (01) COMPUTADORA DE ESCRITORIO**

**2. ANTECEDENTES**

La actividad desarrollada en el año 2008, "Elaboración de una Base de Datos de Información Territorial con Fines de Demarcación Territorial en la Provincia Constitucional del Callao" en el ex Centro Poblado Nuestra Señora de las Mercedes – Mi Perú, actual Distrito Mi Perú, nos permitió contar con información a nivel de lote de una superficie considerable de su territorio; el mismo que en los últimos años ha cambiado debido al vertiginoso crecimiento poblacional y al incremento de nueva área jurisdiccional con la creación como distrito desde el año 2014.

**3. OBJETO DEL BIEN**

Adquirir una (01) Computadora de escritorio para la Actividad denominada: "ELABORACIÓN DE UNA BASE DE DATOS GEOESPACIAL DE INFORMACIÓN TERRITORIAL EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO 2019 – DISTRITO MI PERÚ"

**4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

Actualizar la Base de Datos Geoespacial de Información Territorial de la Provincia Constitucional del Callao.

**5. FINALIDAD PÚBLICA:**

La adquisición de una (01) computadora tiene por finalidad la "Elaboración de una Base de Datos Geoespacial de Información Territorial en la Provincia Constitucional del Callao 2019 – Distrito Mi Perú", dicha acción se encuentra vinculado a:

- a) **Objetivo Estratégico Institucional del Plan Anual**  
Fortalecer la Gestión Institucional
- b) **AEI. 08.02 Acción Estratégica**  
Sistema de Gestión Territorial con enfoque de Ordenamiento Territorial en la Provincia Constitucional del Callao.

**6. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL BIEN A ADQUIRIR:**

Características Mínimas del Servicio a Requerir	Unidad de Medida	Cantidad
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Procesador: Intel Core i7-8700 3.2 Ghz, 12 MB Caché 6 Núcleos y 12 Sub procesos (octava generación).</li> <li>- Sistema Operativo: Microsoft Windows 10 Pro de 64 Bits, español.</li> <li>- Memoria: 16 GB DDR4 2400 300 MHZ (Exp. A 64 GB en 4 SLOTS)</li> <li>- Almacenamiento: Unidad de estado sólido 240 GB SATA 6.0Gb/s. unidad de disco duro 1 TB, 7200 RPM 64 MB Caché, SATA 6Gb/s.</li> <li>- Gráficos: GeForce GTX 1060 3 GB GDDR5 192 Bits PCIe 3.0 X 16 (conectores: Displayport 1.4, HDMI 2.0b, DL-DVI)</li> <li>- Fuente: (PSU): 450 Watts PFC 75%</li> <li>- Fact. De Forma: Media Torre</li> <li>- Monitor: Tamaño de diagonal visible 21.5", Ratio de Aspecto 16:9, Resolución Óptima 1920 x 1080 a 60Hz, Tecnología LED, Fuente de Alimentación 100-240 VAC, Conectividad 1 DisplayPort, 1 HDMI, 1 VGA, 2 USB 3.0 (lateral), 2 USB 2.0 (posteriores)</li> </ul>	Unidad	1

**7. BIEN A ENTREGAR:**

UNA (01) computadora de escritorio según especificaciones técnicas.







8. **PLAZO DE ENTREGA**

El plazo máximo de entrega es de tres (03) días calendarios a partir del contrato o recepción de la orden de compra.

9. **REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores**.
- No estar impedido de contratar con el estado
- Contar con RUC (habido y activo)

10. **CONFORMIDAD DEL BIEN ENTREGADO:**

La conformidad del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Jefe (a) de la Oficina de Acondicionamiento Territorial y con el visto bueno del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, Dentro de los 10 días calendarios posteriores al otorgamiento de la conformidad de las características del producto como se indica en el punto 6. De los presentes Términos de Referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

11. **PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12. **CONFIDENCIALIDAD:**

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

13. **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del producto ofertado por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.





14. **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

15. **RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

16. **ANTICORRUPCIÓN:**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

17. **LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN:**

Almacén central en la Sede del Gobierno Regional del Callao, ubicada en la Av. Elmer Faucett Nro. 3970 en los horarios de 08:30 am a 12:30 pm y de 01:30 pm a 4:30 pm de lunes a viernes.





**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADQUISICIÓN DE TRES (03) TINTAS PARA PLOTTER**

**2. ANTECEDENTES**

La actividad desarrollada en el año 2008, "Elaboración de una Base de Datos de Información Territorial con Fines de Demarcación Territorial en la Provincia Constitucional del Callao" en el ex Centro Poblado Nuestra Señora de las Mercedes – Mi Perú, actual Distrito Mi Perú, nos permitió contar con información a nivel de lote de una superficie considerable de su territorio; el mismo que en los últimos años ha cambiado debido al vertiginoso crecimiento poblacional y al incremento de nueva área jurisdiccional con la creación como distrito desde el año 2014.

**3. OBJETO DEL BIEN**

Adquirir tres (03) tintas de plotter para la Actividad denominada: "ELABORACIÓN DE UNA BASE DE DATOS GEOESPACIAL DE INFORMACIÓN TERRITORIAL EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO 2019 – DISTRITO MI PERÚ"

**4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

Actualizar la Base de Datos Geoespacial de Información Territorial de la Provincia Constitucional del Callao.

**5. FINALIDAD PÚBLICA:**

La adquisición de tres (03) tintas para plotter que tiene por finalidad contribuir con la "Elaboración de una Base de Datos Geoespacial de Información Territorial en la Provincia Constitucional del Callao 2019 – Distrito Mi Perú", dicha acción se encuentra vinculado a:

- a) **Objetivo Estratégico Institucional del Plan Anual**  
Fortalecer la Gestión Institucional
- b) **AEI. 08.02 Acción Estratégica**  
Sistema de Gestión Territorial con enfoque de Ordenamiento Territorial en la Provincia Constitucional del Callao.

**6. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL BIEN A ADQUIRIR:**

Características Mínimas del Servicio a Requerir	Unidad de Medida	Cantidad
- Tinta HP 72 130 MI. C9370A-PK	Unidad	1
- Tinta HP 72 130 MI. C9374A-G	Unidad	1
- Tinta HP 72 130 MI. C9403A-MK	Unidad	1

**7. BIEN A ENTREGAR:**

TRES (03) tintas de plotter según especificaciones técnicas.

**8. PLAZO DE ENTREGA**

El plazo máximo de entrega es de tres (03) días calendarios a partir del contrato o recepción de la orden de compra.

**9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores.**
- No estar impedido de contratar con el estado
- Contar con RUC (habido y activo)





**10. CONFORMIDAD DEL BIEN ENTREGADO:**

La conformidad del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Jefe (a) de la Oficina de Acondicionamiento Territorial y con el visto bueno del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, Dentro de los 10 días calendarios posteriores al otorgamiento de la conformidad de las características del producto como se indica en el punto 6. De los presentes Términos de Referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

**11. PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**12. CONFIDENCIALIDAD:**

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

**13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del producto ofertado por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

**14. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





**GOBIERNO REGIONAL  
DEL CALLAO**

**16. ANTICORRUPCIÓN:**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**17. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN:**

Almacén central en la Sede del Gobierno Regional del Callao, ubicada en la Av. Elmer Faucett Nro. 3970 en los horarios de 08:30 am a 12:30 pm y de 01:30 pm a 4:30 pm de lunes a viernes.







ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN DE UN (01) TÓNER PARA IMPRESORA

2. ANTECEDENTES

La actividad desarrollada en el año 2008, "Elaboración de una Base de Datos de Información Territorial con Fines de Demarcación Territorial en la Provincia Constitucional del Callao" en el ex Centro Poblado Nuestra Señora de las Mercedes – Mi Perú, actual Distrito Mi Perú, nos permitió contar con información a nivel de lote de una superficie considerable de su territorio; el mismo que en los últimos años ha cambiado debido al vertiginoso crecimiento poblacional y al incremento de nueva área jurisdiccional con la creación como distrito desde el año 2014.

3. OBJETO DEL BIEN

Adquirir un (01) tóner de impresora para la Actividad denominada: "ELABORACIÓN DE UNA BASE DE DATOS GEOESPACIAL DE INFORMACIÓN TERRITORIAL EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO 2019 – DISTRITO MI PERÚ"

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Actualizar la Base de Datos Geoespacial de Información Territorial de la Provincia Constitucional del Callao.

5. FINALIDAD PÚBLICA:

La adquisición de un (01) tóner de impresora que tiene por finalidad contribuir con la "Elaboración de una Base de Datos Geoespacial de Información Territorial en la Provincia Constitucional del Callao 2019 – Distrito Mi Perú", dicha acción se encuentra vinculado a:

- a) **Objetivo Estratégico Institucional del Plan Anual**  
Fortalecer la Gestión Institucional
- b) **AEI. 08.02 Acción Estratégica**  
Sistema de Gestión Territorial con enfoque de Ordenamiento Territorial en la Provincia Constitucional del Callao.

6. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL BIEN A ADQUIRIR:

Características Mínimas del Servicio a Requerir	Unidad de Medida	Cantidad
- Tóner HP 64A CC364A 4515	Unidad	1

7. BIEN A ENTREGAR:

UN (01) tóner para impresora según especificaciones técnicas.

8. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega es de tres (03) días calendarios a partir del contrato o recepción de la orden de compra.

9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores.**
- No estar impedido de contratar con el estado
- Contar con RUC (habido y activo)





**10. CONFORMIDAD DEL BIEN ENTREGADO:**

La conformidad del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Jefe (a) de la Oficina de Acondicionamiento Territorial y con el visto bueno del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, Dentro de los 10 días calendarios posteriores al otorgamiento de la conformidad de las características del producto como se indica en el punto 6. De los presentes Términos de Referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

**11. PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**12. CONFIDENCIALIDAD:**

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

**13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del producto ofertado por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

**14. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





**GOBIERNO REGIONAL  
DEL CALLAO**

**16. ANTICORRUPCIÓN:**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**17. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN:**

Almacén central en la Sede del Gobierno Regional del Callao, ubicada en la Av. Elmer Faucett Nro. 3970 en los horarios de 08:30 am a 12:30 pm y de 01:30 pm a 4:30 pm de lunes a viernes.





**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA**

**2. ANTECEDENTES**

La actividad desarrollada en el año 2008, "Elaboración de una Base de Datos de Información Territorial con Fines de Demarcación Territorial en la Provincia Constitucional del Callao" en el ex Centro Poblado Nuestra Señora de las Mercedes – Mi Perú, actual Distrito Mi Perú, nos permitió contar con información a nivel de lote de una superficie considerable de su territorio; el mismo que en los últimos años ha cambiado debido al vertiginoso crecimiento poblacional y al incremento de nueva área jurisdiccional con la creación como distrito desde el año 2014.

**3. OBJETO DEL BIEN**

Adquirir papelería, útiles y materiales de oficina para la Actividad denominada: "ELABORACIÓN DE UNA BASE DE DATOS GEOESPACIAL DE INFORMACIÓN TERRITORIAL EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO 2019 – DISTRITO MI PERÚ"

**4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

Actualizar la Base de Datos Geoespacial de Información Territorial de la Provincia Constitucional del Callao.

**5. FINALIDAD PÚBLICA:**

La adquisición de papelería, útiles y materiales de oficina; que tiene por finalidad contribuir con la "Elaboración de una Base de Datos Geoespacial de Información Territorial en la Provincia Constitucional del Callao 2019 – Distrito Mi Perú", dicha acción se encuentra vinculado a:

**a) Objetivo Estratégico Institucional del Plan Anual**

Fortalecer la Gestión Institucional

**b) AEI. 08.02 Acción Estratégica**

Sistema de Gestión Territorial con enfoque de Ordenamiento Territorial en la Provincia Constitucional del Callao.

**6. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL BIEN A ADQUIRIR:**

<b>PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIAL DE OFICINA</b>	<b>CANTIDAD</b>
Bolígrafo 035 transparente fine color azul	12
Bolígrafo 035 transparente fine color negro	12
Bolígrafo 035 transparente fine color rojo	12
Portamina metal 0.5 mm punta fina	15
DVD en blanco para grabacion x 100 Unid.	1
CD en blanco para grabacion x 100 Unid.	1
Minas 0.5 mm 2B	18
Borrador blanco grande	14
Fundas Portapapeles x10	10
Papel Bond A4 de 80 Gramos	10
Notas Autoadh.654 (colores x 5)	3
Corrector líquido tipo lapicero	12
Rollo de Papel 36" de 45metros X 90 gramos para Plotter	6
Plumón resaltador diferentes colores	12
Banderitas autoadhesivas colores varios T660	2
Goma en barra	4
Colores X12 Und. Grandes	2
Clips mariposa mediano	2
Cutter - Cuchilla grande	4
Tablero acrílico con sujetador de hoja tamaño A-4	10





**7. BIEN A ENTREGAR:**

Papelería, útiles y materiales de oficina según lo indicado en el ítem 6.

**8. PLAZO DE ENTREGA**

El plazo máximo de entrega es de tres (03) días calendarios a partir del contrato o recepción de la orden de compra.

**9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores**.
- No estar impedido de contratar con el estado
- Contar con RUC (habido y activo)

**10. CONFORMIDAD DEL BIEN ENTREGADO:**

La conformidad del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Jefe (a) de la Oficina de Acondicionamiento Territorial y con el visto bueno del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, Dentro de los 10 días calendarios posteriores al otorgamiento de la conformidad de las características del producto como se indica en el punto 6. De los presentes Términos de Referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

**11. PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**12. CONFIDENCIALIDAD:**

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

**13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del producto ofertado por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.







La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

**14. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**16. ANTICORRUPCIÓN:**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**17. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN:**

Almacén central en la Sede del Gobierno Regional del Callao, ubicada en la Av. Elmer Faucett Nro. 3970 en los horarios de 08:30 am a 12:30 pm y de 01:30 pm a 4:30 pm de lunes a viernes.

